

3738

ESCANEAR

4/2/2013

Quito, 25 de enero de 2013

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Presente.-

PATRICIA VILLACIS SALINAS, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía VIGALTRAVEL CIA. LTDA. RUC No.- 1791807022001 expediente No.- 91772 acudo ante usted con lo siguiente:

1. Adjunto se servirá encontrar una copia certificada de la cesión de Participaciones sociales de la compañía Vigaltravel celebrada en la Notaría Trigésima Segunda del Cantón Quito, para su respectivo archivo y actualización en el registro de sociedades.
2. Solicito se sirva concederme una nomina actualizada de socios de la compañía anteriormente citada.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente

P

Patricia Villacis Salinas  
VIGALTRAVEL CIA. LTDA.

Se ingresa al sistema  
cesión de participaciones,  
se suute nómina.

25-01-13 gl.

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
María Elena Arguello

gl.

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.  
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA VIGALTRAVEL CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN: MANUEL ANTONIO VILLACIS SALINAS Y  
MARIA PURIFICACIÓN SALINAS**

**A FAVOR DE: ESTEFANIA KATHERINE VILLACIS SALINAS**

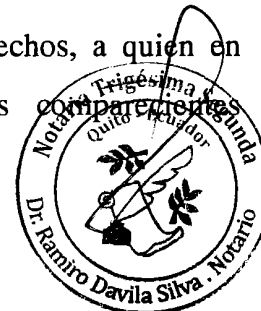
**CUANTIA: US\$. 100,00**

**DI 2 COPIAS**

**ESCRITURA NUMERO: 5997**

**A.S.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy Seis de Septiembre del año dos mil doce, ante mi, Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparecen a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte los señores **MANUEL ANTONIO VILLACIS SALINAS Y MARIA PURIFICACIÓN SALINAS**; por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se podrá denominar como los **CEDENTES**; y por otra parte, la **señorita ESTEFANIA KATHERINE VILLACIS SALINAS**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se podrá denominar como la **CESIONARIA**. Los comparecientes



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

son mayores de edad, de estado civil casados entre si, y soltera la última, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, todos hábiles para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes, advertidos por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación.-

**“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía VIGALTRAVEL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte en calidad de Cedentes los conyugues señores Manuel Antonio Villacís Salinas y María Purificación Salinas; y, por otro lado en calidad de Cesionaria la señorita Estefanía Katherine Villacís Salinas, soltera. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano capaces para contratar y obligarse por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La Compañía de responsabilidad limitada VIGALTRAVEL CIA. LTDA., se constituyo por escritura pública celebrada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el diecisiete de agosto del dos mil uno, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución numero cuatro cinco siete seis del veinticinco de septiembre del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinticuatro de octubre del dos mil uno. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.  
QUITO - ECUADOR

**PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el 31 de agosto del dos mil doce, el socio señor Manuel Antonio Villacís Salinas y señora María Purificación Salinas, resuelven la cesión y transferencia de cien participaciones sociales que posee en la compañía VIGALTRAVEL CIA. LTDA., conforme al siguiente detalle: a) el socio Manuel Antonio Villacís Salinas y señora María Purificación Salinas, ceden a favor de la señorita Estefanía Katherine Villacís Salinas, cien participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que las participaciones las pusieron a disposición de todos los socios y que previa la renuncia del mismo por ellos, se resolvió aprobar en forma unánime esta cesión y transferencia de participaciones. **CUARTA: ACEPTACION.-** Tanto los Cedentes como la Cesionaria, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones: por tanto la Cesionaria tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social. La Cesionaria manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto no tendrá reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **QUINTA: PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es de cien dólares de los Estado Unidos de América de contado; suma que los Cedentes declaran tenerla recibida de parte de la Cesionaria en moneda de curso legal y a su satisfacción. **SEXTA: INTEGRACION DEL CAPITAL.-** Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera: a) Sylvia Patricia Villacis Salinas, con setecientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

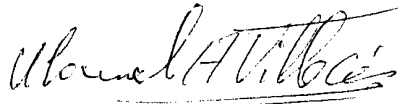
dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de setecientos dólares de los Estados Unidos de América b) Luz Verónica Villacis Salinas, con doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, c) Estefanía Katherine Villacis Salinas con cien participaciones sociales, iguales e invivibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo al detalle constante en el siguiente cuadro: **CUADRO DE PARTICIPACIONES**

| SOCIOS                               | PARTICIPACIONES | NUMERO DE PARTICIPACIONES PAGADAS | TOTAL    | PORCENTAJE |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------------------------|----------|------------|
| Sylvia Patricia Villacis Salinas     | 700             | 700                               | 700      | 70%        |
| Luz Verónica Villacis Salinas        | 200             | 200                               | 200      | 20%        |
| Estefanía Katherine Villacis Salinas | 100             | 100                               | 100      | 10%        |
|                                      |                 |                                   |          |            |
| TOTAL                                | 1.000.00        | 1000                              | 1.000.00 | 100%       |

SEPTIMA: CUANTIA.- La cuantía queda fijada por el valor de la transferencia de las participaciones sociales. OCTAVA: INSCRIPCION Y MARGINACION: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión de participaciones se sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.”.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Jorge Napoleón Herrera Pincha, abogado con matrícula profesional número ocho mil cuatrocientos cuatro del colegio de abogados de

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.  
QUITO - ECUADOR

Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



**MANUEL ANTONIO VILLACIS SALINAS**  
C.C. 090282903-5

**Pulgar Derecho**



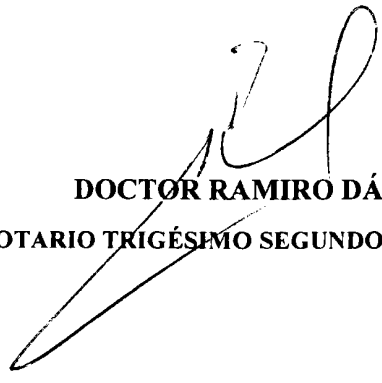
**MARIA PURIFICACION SALINAS**  
C.C. 180123035-8

**Pulgar Derecho**



**ESTEFANIA KATHERINE VILLACIS SALINAS**  
C.C. 200011173-8

**Pulgar Derecho**



**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
VIGALTRAVEL CIA LTDA.,**

**ACTA DE LA SESION REALIZADA EL 31 DE AGOSTO DEL 2012**

En la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a los 31 días del mes de agosto del 2012, a las 09h00 en las oficinas de la compañía ubicada en la Av. Naciones Unidas E9-74 y Av. De los Shyris, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía VIGALTRAVEL CIA LTDA., de conformidad a lo que establece el Art. 234 de la Ley de compañías y los estatutos sociales.

Preside la reunión el señor Manuel Antonio Villacis Salinas, como Presidente de la Junta y actúa como secretaria Ad-Hoc la señora María Purificación Salinas; y invitados.

Presidencia dispone que por secretaria se constate el quórum, verificándose la presencia de los siguientes socios:

**1.- Manuel Antonio Villacis Salinas, con 100 participaciones sociales de un dólar cada una que equivalen al 10%.**

**2.- Sylvia Patricia Villacis Salinas, con 700 participaciones sociales de un dólar cada una que equivalen al 70%.**

**3.- Luz Verónica Villacis Salinas, con 200 participaciones sociales de un dólar cada una que equivalen al 20%.**

Las participaciones sociales con un valor nominal de un dólar cada una representan el 100% del capital social que es USD. 1000 participaciones sociales, lo cual certifica secretaria de conformidad a los Estatutos Sociales, y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Se declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día con un solo punto a tratarse el mismo que es conocido y aprobado por los señores socios.

**CESION Y TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.**

**La Junta General acuerda por unanimidad tratar dicho punto.**

**1.- CESION Y TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES**

Toma la palabra el señor Manuel Villacis Salinas, quien manifiesta su deseo de transferir sus 100 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, equivalentes a CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Inmediatamente toma la palabra la señorita Estefanía Katherine Villacis Salinas, invitada a la sesión por sus propios derechos para manifestar su deseo de adquirir 100 participaciones de la compañía VIGALTRAVEL vía transferencia de participaciones sociales puesta a disposición por el actual socio. La Junta General con el consentimiento unánime de los socios y por tanto del capital social, y previa a la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia por parte de los socios antes nombrados deciden aprobar la cesión de participaciones

que realiza el socio Manuel Antonio Villacis Salinas, conforme al siguiente detalle: a) El socio señor Manuel Antonio Villacis Salinas, cede a favor de la señorita Estefanía Katherine Villacis Salinas, su totalidad de participaciones sociales que posee en la compañía Vigaltravel que son 100 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América:.

Se deja expresa constancia que las participaciones las pusieron a disposición de todos los socios y que previa la renuncia del mismo por ello, se resolvió aprobar en forma unánime esta cesión y transferencia de participaciones. Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda de la siguiente manera: a) Sylvia Patricia Villacis Salinas, con setecientas participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de setecientos dólares de los Estados Unidos de América b) Luz Verónica Villacis Salinas, con doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, c) Estefanía Katherine Villacis Salinas, con cien participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo al detalle constante en el siguiente cuadro:

| SOCIOS                               | PARTICIPACIONES | NUMERO DE PARTICIPACIONES PAGADAS | TOTAL    | PORCENTAJE |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------------------------|----------|------------|
| Sylvia Patricia Villacis Salinas     | 700             | 700                               | 700      | 70%        |
| Luz Verónica Villacis Salinas        | 200             | 200                               | 200      | 20%        |
| Estefanía Katherine Villacis Salinas | 100             | 100                               | 100      | 10%        |
|                                      |                 |                                   |          |            |
| TOTAL                                | 1.000.00        | 1000                              | 1.000.00 | 100%       |

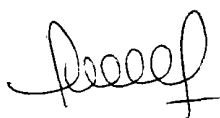
Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta se reinstala la sesión procediéndose a dar lectura de la misma la cual es aprobada sin modificación alguna. Se levanta la sesión siendo las 10H00 firmando para constancia la presente acta todos los señores socios por tratarse de una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.



Sr. Manuel Antonio Villacis Salinas  
SOCIO



Srta. Sylvia Patricia Villacis Salinas  
SOCIA



Srta. Luz Verónica Villacis Salinas  
SOCIA



Sra. Maria Purificación Salinas  
SECRETARIA AD-HOC



5397

INMIGRACION  
VILLACIS SALINAS MANUEL ANTONIO  
INMIGRANTE AMATO LA MATRIZ  
12 NOVIEMBRE 1943  
001- 0387 01155 M  
INMIGRANTE AMATO  
LA MATRIZ 1943



*Manuel A. Villacis*

*Manuel A. Villacis*  
0902829034 2526485

INMIGRACION 180123035-8  
SALINAS MARIA PURIFICACION  
INMIGRANTE AMATO LA MATRIZ  
12 JULIO 1943  
001- 0387 01155 F  
INMIGRANTE AMATO  
LA MATRIZ 1943



*Maria P. Salinas*

*Maria P. Salinas*  
180123035-8 2526-485

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
0-5400 001- 0387 01155  
PRIMARIA  
JULIO VILLACIS  
TRINIDAD SALINAS  
SANTA CRUZ 07.11.2004  
07/10/2016

0008047

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 043-014822  
CASADO MANUEL A VILLACIS  
PRIMARIA  
\*\*\*\*\*  
MARI VILLAS SALINAS  
SANTA CRUZ  
12 JULIO 1943

0008049

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
INMIGRACION Y EXTRANJERIA



CÉDULA DE CIUDADANIA  
200011173-3  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VILLACIS SALINAS  
STEPHANIE KATHERINE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GALAPAGOS  
SANTA CRUZ  
PUERTO AYORA  
FECHA DE NACIMIENTO 1993-02-24  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Soltera



*Stephanie Katherine Villacis*

2000111738

2526-485

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VILLACIS SALINAS MANUEL ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SALINAS MARIA PURIFICACION  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2011-02-28  
FECHA DE EXPIRACION  
2021-02-28

*[Signature]*  
DIRECTOR EJECUTIVO

*[Signature]*  
FIRMA DEL CIUDADANO

040304442



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: 3 foja(s) útil(es)

Quito a, 6 SET 2012



Dr. Ramiro Dávila Silva  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**

**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**

**QUITO-ECUADOR**

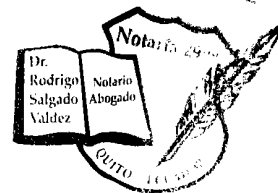
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VIGALTRAVEL CIA. LTDA.; que otorga: MANUEL ANTONIO VILLACIS SALINAS Y MARIA PURIFICACION SALINAS; a favor de: ESTEFANIA KATHERINE VILLACIS SALINAS. Debidamente firmada y sellada en Quito el veinte y uno de septiembre del año dos mil doce.



Doctor Ramiro Dávila Silva  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



.. ZON : Con fecha 06 de septiembre del 2012, ante la Notaría Trigésimo Segunda del Cantón Quito, se celebró la escritura pública de Cesión de Participaciones dentro de la Compañía VIGALTRAVEL CIA. LTDA..-Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 17 de agosto del 2001.- Quito, 26 de diciembre del año 2012 -



*[Signature]*

**DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**

**NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO.**



# - Registro Mercantil de Quito



**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4298** del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de octubre del dos mil uno, a fs. 3915, Tomo 132, correspondiente a la Constitución de la compañía **"VIGALTRAVEL CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el seis de septiembre del dos mil doce, ante la Notaria Trigésimo Segunda del Cantón.- Quito, diecisiete de enero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/

Registro de Datos Públicos  
del Cantón Quito

